

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.499.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

Providencia.

Vistas las actas y planos levantados con motivo del deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Piñel de abajo, así como el informe emitido por el Delegado Presidente que ha intervenido en el referido deslinde, como también la cuenta de los gastos originados con el antedicho motivo, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ajusta á lo determinado en el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino que se cita en el informe anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 93 del repetido Reglamento, he resuelto prestar mi aprobación al deslinde verificado y en su consecuencia á las actas y planos levantados y cuenta de gastos ocasionados que asciende en total á 2.237 pesetas 66 céntimos y como las intrusiones alcanzan á 141.408 metros cuadrados, corresponde pagar á los intrusos á razón de ciento cincuenta y ocho diezmos de peseta por cada metro

cuadrado que tienen de intrusion, cuya relacion de intrusiones figura al final de los planos.

De este expediente y planos se sacarán dos copias remitiendo una al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino y otra al Sr. Alcalde de Piñel de Abajo, á fin de que dichos documentos obren en los archivos correspondientes de las respectivas Corporaciones una vez que hayan surtido los efectos que á continuación se detallan.

El Alcalde de Piñel de abajo tan pronto como reciba las actas y planos los pondrá de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento por espacio de 30 días, para que los examine el que lo tenga por conveniente y pueda entablar recurso de alzada contra esta providencia si lo estima preciso ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en el improrrogable plazo de 30 días, á partir de la fecha de insercion de esta Providencia en el *Boletín Oficial*, y en virtud de las facultades que les confiere el artículo 94 del Reglamento ya citado, pasados los cuales no se admitirá ningún recurso, previniendo á los que pretendan seguirlo que deben de hacerlo por conducto de este Gobierno, á fin de acompañarlo al expediente y que han de adjuntar á la instancia el resguardo de haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia á disposicion de este Gobierno, la cantidad que le corresponda satisfacer por las intrusiones que se les haya apreciado en virtud de lo que preceptúa el artículo 22 de la vigente ley Provincial.

El Sr. Alcalde de referencia notificará esta providencia á los que hayan concurrido al deslinde ó hayan estado representados en él.

Al propio tiempo el Alcalde de Piñel de abajo, dictará una providencia señalando un plazo que no exceda de 30 días ni baje de 15 para que voluntariamente paguen sus cuotas los intrusos que figuran al final de los planos, comunicando dicha providencia á los Alcaldes de los pueblos donde haya algun terrateniente interesado para que acuda á dicho Piñel á verificar los ingresos.

Transcurrido el plazo señalado á los que no hayan satisfecho sus cuotas, el referido Sr. Alcalde les comunicará que quedan incursos en el apremio del cinco por ciento diario sobre las cuotas que les corresponde pagar, y dispondrá que se saque una relacion de los que en este caso se encuentren con expresion de las cantidades que á cada uno corresponde satisfacer, y lo remitirá al Juzgado correspondiente para que las haga efectivas por la vía de apremio segun lo que determina el artículo 113 del ya citado Reglamento; previniendo que dichas cuotas han de ser satisfechas en metálico por tener que reintegrarse la Asociación general de Ganaderos del Reino de los gastos originados, y el importe del apremio en papel de pagos al Estado, de conformidad á lo estipulado en el artículo 115 del repetido Reglamento.

De todo se hará cargo el enunciado Sr. Alcalde de Piñel y lo ingresará en las oficinas del Servicio Agronómico de esta Capital antes del 20 de Octubre próximo venidero.

Esta providencia se publicará in-

tegra en el *Boletín Oficial* de esta provincia y los señores Alcaldes de los pueblos á cuyos administrados interesa, dispondrán que se exponga al público dicho *Boletín* por espacio de los 30 días estipulados.

Valladolid 13 de Septiembre de 1918.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes.

Num. 1.498.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO.

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de la Inspeccion, y para que llegue á conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes, se hace saber por medio del presente que, los funcionarios D. Leon Cordoniu Fintats, Profesor Mercantil y D. Antonio Mayoral Escacho, se han posesionado de sus respectivos destinos y comenzado á actuar como Inspectores de Hacienda.

Valladolid 10 de Septiembre de 1918.—El Delegado de Hacienda,
Félix de la Plaza.

Núm. 1.495.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Tercer trimestre de 1918.

Unica Zona de Tordesillas y 2.º de la Capital.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondien-

tes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Valladolid 7 de Septiembre de 1918.—P. El Tesorero de Hacienda, *Manuel Freire*.

Núm. 1.496.

Tercer trimestre de 1918.

Unica zona de Mota del Marqués y 1.ª y 2.ª de Medina del Campo.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 11 de Septiembre de 1918.—P. El Tesorero de Hacienda, *Manuel Freire*.

Núm. 1.497.

Tercer trimestre de 1918.

1.ª y 2.ª Zona de Olmedo, 1.ª de la Capital y 1.ª y 2.ª de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia,

haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 9 de Septiembre de 1918.—P. El Tesorero de Hacienda, *Manuel Freire*.

Núm. 1.492.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Vega de Valdeironco, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 20 al 25 del Agosto último, no han satisfecho sus deudas, que-

dan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 9 de Septiembre de 1918.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DELAS OBLIGACIONES			Principal é intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
			Día	Mes	Año			
1	Liborio García.	Pelayo San José.	2	Diciembre	1916	43'25	2'16	45'41
2	José Hernandez.	Cipriano Hernandez.	1	"	"	260	13	273
TOTAL.						303'25	15'16	318'41

Núm. 1.488.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Distrito de Valladolid.

DESLINDES.

De conformidad con lo que previene la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se pone en conocimiento de los interesados en el deslinde del monte número 38, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Los Estados», de los propios de Olmedo, y sito en su término municipal, que se ha acordado poner á la vista en las Oficinas del Distrito Forestal (Avenida de Alfonso XIII, número 7, 3.º) el expediente de deslinde, durante los quince días siguientes al en que aparezca publicado este anuncio y que en el espacio de otros quince días, contados á continuacion de los primeros, se admitirán las reclama-

ciones que se presenten, sobre la práctica del apeo.

Valladolid á 9 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, *R. Diez del Corral*.

Núm. 1.489.

DESLINDES.

De conformidad con lo que previene la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se pone en conocimiento de los interesados en el deslinde del monte número 36, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cañamón», de los propios de Olmedo, y sito en su término municipal, que se ha acordado poner á la vista, en las Oficinas del Distrito Forestal (Avenida de Alfonso XIII, número 7, 3.º) el expediente de deslinde, durante los quince días siguientes al en que aparezca publicado éste anuncio, y que, en el espacio de otros quince días, contados á con-

tinuacion de los primeros, se admitirán las reclamaciones que se presenten, sobre la práctica del apeo.

Valladolid á 9 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, *R. Diez del Corral*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.490.

Arroyo.

Aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión correspondiente para el próximo año de 1919, previa censura del Regidor Sindico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y á los efectos que se determinan en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Arroyo á 10 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, *Amador Olmedo*.

Núm. 1.491.

Arroyo.

Confeccionada la Matrícula industrial para el próximo año de 1919, correspondiente á este término municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días y á los efectos reglamentarios.

Arroyo á seis de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde, Amador Olmedo.

Núm. 1.466.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Julio último, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se designó al Capitular señor Polite para asistir á unas subastas.

Se acordó pagar una cuenta de 53 pesetas, por servicio de herraje y asistencia facultativa á los sementales de la parada del Estado.

Aprobóse un dictámen concediendo autorizacion á Demetrio Mestre para instalar en la via pública una barraca destinada á cinematógrafo y varietés.

Día 14.—Se aprobó el acta de la precedente sesion.

Fué adjudicada definitivamente la subasta para la construccion de la plaza provisional con destino á las corridas de toros.

Pasó á informe de la Comision correspondiente un escrito de varios vecinos del barrio de la Mota, pidiendo se dote al mismo de alumbrado público.

Se concedió socorro á un vecino pobre para tomar los baños de Retortillo.

Se acordaron dos inclusiones en el padron de beneficencia.

Pasó á estudio é informe de la Comision de Administracion, Hacienda y Fomento, una peticion de subvencion para un Colegio particular de 1.ª enseñanza.

Día 21.—Aprobóse el acta de la sesion última.

Se aprobó el contrato de los lidiadores para las próximas corridas de novillos.

Se acordó hacer iguales invitaciones que en años anteriores, para la asistencia á los festejos de la feria de San Antolin.

Fué concedida á un vecino pobre la inclusion en el padron de beneficencia.

Pasó á informe de la Comision correspondiente, una instancia pidiendo se establezca alumbrado público en sitio próximo á Barrionuevo.

Se denegó una peticion de socorro para trasladar á dos niños al Hospicio provincial de Valladolid.

Día 28.—Se aprobó el acta de la precedente sesion y la distribucion de fondos para el mes de Septiembre, ascendiendo á 14.221 pesetas.

Pasó la Comision de Hacienda con el fin de que por ésta se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto para el año próximo, un escrito de los vigilantes nocturnos del Municipio, solicitando aumento de sueldo.

Quedó enterada la Corporacion de que próximamente se procederá al replanteo para las obras de encauzamiento del Zapardiel.

Se concedió socorro á un vecino enfermo y pobre para curarse en un Establecimiento benéfico de Madrid.

Fueron aprobadas las gestiones hechas por la Comision correspondiente, para la celebracion de festejos durante la feria de San Antolin.

Medina del Campo á 1.º de Septiembre de 1918.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 1.º de Septiembre de 1918.—El Alcalde accidental, Amado Fernandez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 5 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º el Alcalde accidental, Amado Fernandez.

Núm. 1.485.

Morales de Campos.

Terminado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante los mismos, pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se formulen.

Morales de Campos á 9 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Dario Cabezudo.

Núm. 1.486.

Morales de Campos.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1917, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que consideren justas.

Morales de Campos 9 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Dario Cabezudo.—P. S. M., Mariano Olea, Secretario.

Núm. 1.475.

Pollos.

Formado por la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por quince días, según establece el artículo 145 de la ley Municipal vigente.

Pollos 7 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Millán Altamirano.—P. S. M., El Secretario, Mariano de María.

Núm. 1.473.

Valoria la Buena.

Formado por la Comision respectiva, informado por el Regidor Síndico, y visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad, para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas

personas lo tuvieran á bien, y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valoria la Buena 8 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Gonzalo Vallejo.

Núm. 1.474.

Villabrágima.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villabrágima 8 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Benito Cebrian.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.487.

VALLADOLID.—PLAZA.**EDICTO.**

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día once de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Arévalo, la venta en pública y tercera subasta, sin sujecion á tipo, de las fincas que á continuacion se expresarán, embargadas como de la propiedad de Doña Dominica Sacristan Gonzalez, en autos ejecutivos que contra la misma y su esposo D. José Cermeño Gutierrez, sigue en este Juzgado D. Alfredo de la Lama, representado por el Procurador D. José Sivelo, sobre pago de mil setecientas veinte pesetas de principal, intereses y costas, previniéndose que á instancia del acreedor se sacan los bienes á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con lo que resulte de los autos respecto á dichas fincas; y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Fincas que se subastan.

1.ª Una panera y bodega subterránea, situada en el casco de

pueblo de Sinlabajos y su calle de Cilla; tiene de extension superficial mil doscientos once pies, linda por Este panera de Marcelina Gonzalez, Oeste corrales de la misma y Norte con la calle de su situacion; tasada en ocho mil pesetas y salió a segunda subasta por seis mil pesetas.

2.^a Una tierra, hoy majuelo, en término de dicho pueblo, al sitio de los Nuevos, de tercera calidad, de quinientos estadales, linda por Norte tierra de herederos de Lorenzo Garcia, Oeste con los de Martin Saez, Sur de Don José Félix y Este de Timoteo Senovilla.

3.^a Otra tierra, hoy majuelo, en el referido término, al sitio del Alto del Pan, de tercera calidad, de cabida seiscientos estadales, linda por Norte con sendero del Alto del Pan, Sur con tierra de José Gimenez, Este tierra de herederos de José Madrazo y Oeste majuelo de Tomás Sacristan.

4.^a Otro majuelo en el mismo término y sitio del Alto del Pan, de tercera calidad, de seiscientos estadales, linda por Sur y Oeste con tierra de D. Jacinto Senovilla, Norte majuelo de herederos de Timoteo Senovilla y Este tierra de Doña Clotilde Osorio y majuelo de D. Ezequiel Diaz.

5.^a Otra tierra, hoy majuelo en dicho término y sitio de la anterior, de cabida de dos obradas y media, de tercera calidad, que linda por Sur y Oeste con tierra de herederos de Nicolás Moyano, antes de Máximo Lorenzo, Norte con el sendero del Alto del Pan y Este tierra de herederos de Manuel Zancajo.

6.^a Otra tierra, hoy majuelo, en el mismo término, al Horcajo, camino de Mingaleón y Honquilana, a mano derecha más adelante de los Arroyos, linda por Sur con tierra de herederos de Martin Saez, Este otra de los de Lorenzo Garcia, Norte con otra de dichos herederos de Martin Saez y Oeste majuelo de Gregorio y Antonio Muñozerro, hace trescientos estadales.

Las cinco anteriores fincas, ó sean las señaladas con los números del dos al seis inclusive, han sido tasadas en conjunto en dos mil pesetas y salieron á segunda subasta por mil quinientas pesetas.

7.^a Una casa en el casco de este pueblo (Sinlabajos) y su calle de los Mesones, señalada con el número seis de la manzana ocho, con diferentes habitaciones de planta baja, linda de frente con dicha calle á donde tiene su puerta principal, espalda con la calle de la Aldavilla, derecha con la calle de la Cilla y panera de la Iglesia de dicho pueblo, izquierda casa de Bonifacio Saez y otra de Andrés Hernandez, mide de frente setenta y dos pies ó veinte metros ochenta y ocho centímetros; de espalda, sesenta ó trece metros, cinco centímetros;

derecha cincuenta y siete metros cuarenta y dos centímetros y lo mismo por la izquierda; tasada en diez mil pesetas y salió á segunda subasta por siete mil quinientas pesetas.

Dado en Valladolid á nueve de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Fernando Gago.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta,

401

Núm. 1.484.

Calderon Neira, Victor (á) Caldeiro, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, (Secretaría del Sr. Núñez,) para prestar declaración en causa por corrupcion de menores, instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 7 de Septiembre de 1918.—El Secretario.

Núm. 1.483.

Don Aureliano Bragado Pérez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á Isabel Fernandez Zamora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el sumario que se instruye sobre muerte casual de su padre Antonio Fernandez Salvador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibida de que si no lo verifica la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en citada causa.

Valladolid once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 1.493.

Aurea Soledano, natural de Villafuerte de Esgueva, de estado soltera, profesion sirvienta, domiciliada en esta Ciudad, en la calle de Núñez de Arce, número 20 y últimamente en el pueblo indicado, procesada por hurto de ropas y prendas de vestir, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á fin de notificarla el auto de procesamiento y constituirse en prision en la Cárcel de este partido, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio legal consiguiente. Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia.

Valladolid 7 de Septiembre de 1918.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.482.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisi-

cion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ciudad Rodrigo y Segovia durante el mes de Octubre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado del 1.^a clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día dos del citado mes de Octubre á la hora de las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica de mismo, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratacion administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra ó Intendencia General militar.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicacion, se verificará en el acto del concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de única
Sal
Leña
Carbón de cok
Idem de hulla
Cebada
Paja corta para pienso
Carbón de encina
Paja larga para relleno de jergones y cabezales
Jabón
Petróleo
Avena
Valladolid 11 de Septiembre de 1918.—P. O., Arturo Bulnes.

Modelo de proposicion.

Don..., domiciliado en..., provincia de..., calle de... núm.... con cédula personal de.... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de..... de.....

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.)

Diputacion provincial de Valladolid

Escuela provincial de Corte y Confeccion.

El día 15 del corriente se abrirá en este Centro provincial de enseñanza el periodo de matricula para el curso de 1918 á 1919, bajo las mismas bases y condiciones que en el curso anterior.

La inscripcion de matricula se hará en la Direccion de la Escuela, calle de las Angustias, números 27 y 29, principal, todos los días laborables de once á trece.

Los derechos de matricula serán 25 pesetas, satisfechas por cada alumna al hacer la inscripcion.

El curso escolar comenzará el día 1.^o de Octubre próximo y terminará el 31 de Mayo. Las clases durarán dos horas diarias.

Se concederán ocho matrículas gratuitas á pobres de la provincia, que justificarán esta condicion dentro del tiempo en que esté abierta la matricula. La Comision provincial proveerá estas plazas, previa solicitud y justificantes precisos.

Para ingresar en la Escuela, tanto en calidad de pobre como de pago, será condicion precisa haber cumplido 14 años de edad, saber leer, escribir y contar lo necesario para recibir esta clase de enseñanza, y acompañar certificado de vacunacion ó revacunacion y su cédula personal corriente.

Al terminar el curso y previo examen, se expedirá á las alumnas un certificado, en el que conste su aptitud.

Valladolid 12 de Septiembre de 1918.—La Directora, Marcelina Sanchez Nava.

Imprenta del Hospicio provincial